Censo de 12 D dus que se toma del fisco de la [illegible]

El S.or Don Pedro de Molina regidor
dixo como a entendido se a recivido
la real facultad que esta ciud pidio a
su Magd. para tomar a censo doze mill
ducados de el real fisco de la ynqqon para
darles satisfacion de el consumo de la [illegible] para efectuar el
para desacar [illegible] y porque para otorgar la escriptª
de [illegible] dinero [illegible] S. Don diego de Ron
[illegible] nombrado S. don diego es necesario
de [illegible] que esta ausente [illegible] la ciudad
se [illegible] [illegible] comisario
persona de nombrar otro cavallero comisario
para que se disponga. el hazer la escriptª
y la ciudad aviendolo oydo acordo
que se nombra por comisa-
rio de este negocio al S. don diego de Ron
[illegible] en lugar de el S. don [illegible] para que
a el S. don [illegible] S. don diego molina de el
[illegible] con el S. don diego el dicho dinero y
ponga [illegible] con la calidad
que en las escripturas de censo se requieren
y las demas [illegible] necesarios
de derecho [illegible] para el primer
la ciudad al [illegible] [illegible]. La facul-
tad [illegible] que es de
[illegible] para el censo [illegible] para
pagar de el fisco [illegible] dozientos
que [illegible] de salario a los
ducados que la da [illegible]
señores [illegible]
[illegible] S. Martin Valcarcel don
[illegible] regidores
Pedro molina y don [illegible]